



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Para general conocimiento se procede a la publicación en el BOP el acuerdo de Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria celebrada el 05/10/2023, por la que se modifican los componentes que integran la Mesa de Contratación del órgano de contratación Junta de Gobierno Local con carácter permanente, del siguiente tenor literal

“Con motivo de la cobertura del puesto de Intervención, se hace necesaria la revisión de los componentes que integran la Mesa de contratación del órgano Junta de Gobierno Local a causa de la nueva titular de la Intervención para su designación e integración en esta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 06/07/2023 sobre constitución de la Mesa de contratación del órgano Junta de Gobierno Local (BOP. Nº 170, de 06/09/2023) que viene a ser sustituido en su integridad por el expuesto a continuación.

SEGUNDO. Constituir, con carácter permanente, la Mesa de contratación que asistirá al Órgano de contratación Junta de Gobierno Local en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

No obstante, la Mesa de contratación tendrá carácter potestativo cuando se trate de procedimientos abiertos simplificados del art. 159.6 LCSP dependiendo, por tanto, su asistencia o no, de lo que decida el órgano de contratación.

TERCERO. La Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones sin perjuicio de las que también le atribuya la normativa correspondiente,

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 LCSP, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) La propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 LCSP.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. Designar como componentes de la Mesa de contratación del órgano Junta de Gobierno Local a los siguientes miembros de la Corporación y funcionarios y laborales del Ayuntamiento de Torrijos,

Presidente	Andrés Martín Ramos	Alcalde
Presidente (suplente)	Laura Félix Sánchez-Vallejo	1ra Tte.-Alcalde
Vocal Secretario	Raúl Sánchez Román	Secretario General
Vocal Secretario (sup.)	Ana Belén Díaz García	Secretaria Adjunta
Vocal Interventor	Ana Gutiérrez Saiz	Interventora
Vocal Interventor (sup.)	Ángel F. Escalonilla García-Patos	Administrativo
Vocal	José Miguel Esteban Matilla	Arquitecto
Vocal	Mª Isabel López Macías	Ingeniera técnica
Vocal	Nadia Ekech Mesa	Tesorera Accidental
Vocal	Miguel del Castillo Romero	Concejal GM Popular
Secretaria	Mª Rosario Serrano Marcos	Administrativo
Secretaria (suplente)	Vanessa Jareño Velasco	Administrativo

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha de la Secretaria que sólo tendrá voz.

QUINTO. A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

SEXTO. Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.



SÉPTIMO. Trasladar la presente resolución a sus componentes y proceder a su publicación tanto en el perfil de contratante como en el BOP».

La adopción del acuerdo anterior es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto n.º 576/2023, de fecha 24/06/2023, (BOP nº 128 de 07/07/2023)."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

En Torrijos, a 18 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Andrés Martín Ramos.

Nº. I.-5812